



STCSV

20223861676921

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 18 de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
@fukingring082
Bogotá D. C.

REF: Respuesta a requerimiento IDU No. 221937, radicado BTE No. 3519552022 y radicado ORFEO No. 20221851741712 de 03/oct/2022

Respetado (a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En el contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto “*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3*”, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728 de 2021, se encuentra priorizada la intervención de la Avenida Boyacá entre la Avenida Calle 13 y la Autopista Sur. Estos contratos iniciaron el 3 de diciembre de 2021 con fecha programada de terminación el 2 de marzo de 2024 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861676921

Información Pública

Al responder cite este número

Actualmente el contrato IDU 1714 de 2021 se encuentra desarrollando actividades de mantenimiento periódico en la calzada lenta, sentido sur-norte, de la Avenida Boyacá entre Avenida Primero de Mayo y Avenida de las Américas.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

De igual manera se manifiesta que mencionado contrato cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com.

Teniendo en cuenta que en su trino indica “*@idubogota sres IDU huecos peligrosos avenida boyacá sentido norte sur carril central, desde la calle 13 hasta la calle 40 sur. Falta de mantenimiento.*”, a continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 1-01-25400-1359-2019, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP y el CONSORCIO ALIANZA 744, que tiene por objeto “*Construcción de la Manija Matriz de Acueducto y Obras Complementarias, que Conforman la Fase II de la Rehabilitación del Tramo 3 de la Línea Tibitoc - Casablanca, que se localizará en la Av. Boyacá entre Calle 80 y Av. Ferrocarril del Sur*”, con una duración aproximada de 32 meses. Para la ejecución de dichas obras se requieren intervenciones en las calzadas occidentales de la Avenida Boyacá (sentido norte-sur), lo que implica que el contrato IDU sólo realizará las actividades de diagnóstico y conservación, una vez finalice mencionado contrato de la EAAB, y se verifique la disponibilidad presupuestal, por tratarse de contratos a monto agotable.

Por lo anterior, de conformidad con las condiciones del plan de manejo de tránsito autorizado al contratista de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, las afectaciones que implican las intervenciones que actualmente adelantan, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se envía copia de la presente comunicación a la EAAB ESP por considerarla de su competencia, con el fin de que le brinden respuesta directa y de fondo, respecto a las actividades que ejecutarán para mitigar los daños que se presentan en las calzadas lenta y rápida, sentido norte-sur, de la Avenida Boyacá, en el área de influencia del contrato No. 1-01-25400-1359-2019.



STCSV

20223861676921

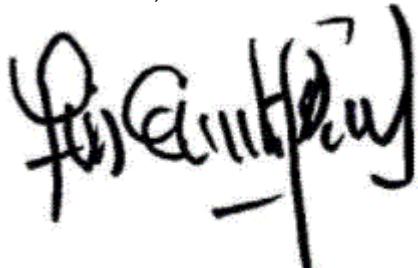
Información Pública

Al responder cite este número

También se informa que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra IDU 1539 de 2018 que tiene por objeto la “*CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3*” y los Planes de Manejo de Tráfico –PMT aprobados por la Secretaría de Movilidad -SDM para la construcción de los puentes vehiculares en la Calle 12 por Avenida Boyacá, se han realizado intervenciones superficiales de la estructura del pavimento con el fin de mitigar de manera temporal el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en la Avenida Boyacá entre Canal Fucha y Calle 11F, actividades que se realizan en los sectores donde se evidencie agotamiento de la rodadura existente con patologías tipo bache, desprendimiento, piel de cocodrilo y grietas en general.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 18-10-2022 06:42 PM

Cc Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito Spmt - - Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co,
Correspondencia_spmt@movilidadbogota.gov.co, Correspondencia_spmt@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Consorcio Ctupt 13 Bogotá 2021 - - Cra. 13 No. 96-67 Edificio Akori Oficina 516, Ctupt013@pytinfraestructura.com
Licitaciones@puentesytorones.com, Ernestog@ctu.com.co, creyes@ctu.com.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Dirección De Red Matriz - Eaab - Av. Calle 24 No. 37-15, Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co,
Gagonzalez@acueducto.com.co, Jcardenas@acueducto.com.co, Mjimenez@acueducto.com.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Consorcio Ecosantaf e 027 - - Transversal 60 No.106a-28 Of. 401, Licitaciones@estructuradorcolombia.com,
Ecosantaf e027@estructuradorcolombia.com, Director1ecosantaf e027@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Jaime Augusto Bermudez Diaz - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
cc Meliza Marulanda - Dirección Técnica de Construcciones

Aprobó: Monica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Angela Patricia Ahumada Manjarres-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021